

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/9461/2023

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/16/23

Querétaro, Qro., 26 de octubre de 2023

Dra. María Teresa García García Besné
Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones V, IX y XXIX, y 38 fracciones X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/16/23** realizada bajo la modalidad de "auditoría integral" a la **Secretaría de Cultura**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós) al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
**Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.

C.c.p. Archivo/Municipario

JRJO/fsf/chrp



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



INFORME FINAL DE RESULTADOS

De conformidad con los artículos 1, 2 y 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, así como los numerales 2, 8 -fracciones IV y V-, y 38 -fracciones X y XI- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 26 (veintiséis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se expide el presente **Informe Final de Resultados** inherente a la auditoría gubernamental número **OIC/16/23** por el periodo comprendido del **01 (uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós) al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés)**, practicada a la **Secretaría de Cultura** del Municipio de Querétaro (en adelante "*la Secretaría*"); en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/6921/2023* emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha del día 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) y recibido por la Secretaría el día 10 (diez) del mismo mes, se notificó a la Dra. María Teresa García García Besné -*Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro*- que el día 15 (quince) de agosto del mismo año, daría inicio la auditoría **OIC/16/23** por el periodo comprendido del **01 (uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós) al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés)**, la cual se practicaría bajo la modalidad de "auditoría integral" a la entidad a su cargo.
- II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, el día 15 (quince) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:00 (diez) horas, servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro -*previamente comisionados para tales efectos*- se constituyeron en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en calle Benito Juárez Norte, número 09 (nueve), Edificio Zenea, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a efecto de dar inicio a la auditoría en cita, en donde fueron recibidos por el Lic. Eduardo Hernández Hernández -*Coordinador Jurídico de la Secretaría de Cultura*-, quien exhibió el oficio *SCMQ/1812/2023* firmado por la Dra. María Teresa García García Besné -*Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro*-, y por el cual se le designa como enlace para fungir como responsable de la atención al presente procedimiento, dándose así por terminada la diligencia y levantándose el acta correspondiente.
- III. Con el objetivo de allegarse de la información necesaria para el desarrollo de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios *OIC/DA/DAAF/6921/2023*, *OIC/DA/DAAF/7478/2023* y *OIC/DA/DAAF/8020/2023*, los cuales contienen los requerimientos iniciales y complementarios de la información que se encontró sujeta a revisión.
- IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a la Dirección de Auditoría mediante los oficios *SCMQ/1812/2023*, *SCMQ/1902/2023* y *SCMQ/2048/2023* los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en conformidad con los artículos 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental, y 23 -fracción III- y 24 -fracción V- del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos para el Municipio de Querétaro, se advierten los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Habida cuenta de la información allegada a través de los oficios descritos en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro tiene que, tanto los procesos administrativos como de control interno utilizados por la Secretaría se encuentran alineados con sus objetivos generales, mismos que, de conformidad con el numeral 04 (cuatro) del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, estriban en "*Impulsar la educación artística y formación cultural; ejecutar una política pública municipal en materia de cultura; promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; crear las condiciones para que toda persona pueda ejercer su derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales; promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura; coordinar las acciones que realizan las unidades administrativas en materia de cultura y arte; y, aumentar la oferta de diversas propuestas culturales incluyentes*", y que, conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, según se explica a continuación:

I. Servicios Profesionales.

- a) Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información inicial, a través del oficio *SCMQ/1812/2023* de fecha 14 (catorce) de agosto del presente año, la Secretaría allegó la información que le fue solicitada, incluyendo el listado de contratos de asesores, consultores (internos y externos), y/o prestadores de servicios profesionales que hubiera celebrado y estuvieran vigentes en el periodo auditado *-correspondiente al numeral 04 (cuatro) de la solicitud de información inicial-*; como resultado del análisis efectuado a dicho listado se determinó revisar el 10% (diez por ciento) *-mínimo-* del universo de registros presentado, utilizando como criterio la selección de aquellos importes mayores a \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- b) Posteriormente, la Dirección de Auditoría giró el oficio *OIC/DA/DAAF/7478/2023* de fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), por medio del cual se solicitaron los expedientes de 29 (veintinueve) contratos de servicios profesionales seleccionados para revisión; dicho requerimiento fue atendido mediante el similar *SCMQ/1902/2023* de fecha 01 (uno) de septiembre del mismo año, haciendo entrega por este medio de los documentales solicitados.
- c) Se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO
2	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - <i>PERSONA FÍSICA</i>
3	ORDENES DE PAGO JUSTIFICADAS Y COMPROBADAS
4	INFORMES DE ACTIVIDADES ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA
5	COMPROBANTES FISCALES (FACTURA, XML)
6	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (EN SU CASO)
7	DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMPLETA (CV, CÉDULA O TÍTULO, CARTA CON DATOS BANCARIOS)
8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIG. FISC. ESTATALES



- d) Del estudio practicado a los documentales recibidos durante el curso de la revisión, se concluye lo siguiente:

1.- Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Código Civil del Estado de Querétaro, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, y las cláusulas que integran los respectivos contratos.

2.- En seguimiento al Informe de Recomendaciones relativo al periodo del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós), el Órgano Interno de Control verificó que la fiscalizada hiciera entrega en tiempo y forma de la información solicitada, por lo que se pudo confirmar que en el proceso de la auditoría se cumplieron los plazos de entrega de información y documentación correspondiente. Debido a esto, la Dirección de Auditoría tiene por atendida dicha recomendación.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

II. Requisiciones.

- a) Después de analizar el listado relativo a las requisiciones proporcionado por la Secretaría a través del curso *SCMQ/1812/2023* de fecha 14 (catorce) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), se determinó una muestra para revisión utilizando como criterio de selección montos superiores a \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y/o conceptos más relevantes respecto al Universo presentado, resultando seleccionados 20 (veinte) expedientes *-equivalentes al 33% (treinta y tres por ciento del monto total declarado por dicho rubro)-*.
- b) Posteriormente, la Dirección de Auditoría giró el oficio *OIC/DA/DAAF/7478/2023* recibido por la Secretaría de Cultura el 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), por medio del cual se solicitaron los expedientes seleccionados para revisión; dicho requerimiento fue atendido mediante el similar *SCMQ/1902/2023* de fecha 01 (uno) de septiembre del mismo año *-signado por la Secretaria de Cultura-*, proporcionando así la información que le fue requerida.
- c) Una vez analizada la información remitida, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	REQUISICIÓN	6	VALE DE ENTRADA
2	ORDEN DE COMPRA	7	CONTRATOS O CONVENIOS (EN SU CASO)
3	ORDEN DE PAGO	8	ANEXO TÉCNICO
4	CONTROL DE DOCUMENTOS	9	ENTREGABLES O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
5	COMPROBANTES FISCALES	10	ACTA DE ENTREGA

- d) En el transcurso de la revisión se identificaron diversas omisiones documentales en la integración de los expedientes administrativos presentados, motivo por el cual, mediante oficio *OIC/DA/DAAF/8020/2023* de fecha 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó a la Secretaría la información omitida.



Por respuesta, la Secretaría de Cultura remitió el oficio *SCMQ/2048/2023*, recibido por el Órgano Interno de Control el día 22 (veintidós) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), adjuntando a este lo solicitado por la Dirección de Auditoría.

e) Como resultado de la revisión practicada a los documentales en estudio, se concluye lo siguiente:

Único.- Los expedientes administrativos inherentes a las requisiciones de la Secretaría de Cultura se encuentran debidamente integrados y justificado el gasto conforme a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y demás disposiciones aplicables en materia de comprobación del recurso público.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro

III. Adquisiciones / Invitación Restringida.

- a) Habida cuenta del listado de los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios proporcionado por la Secretaría mediante oficio *SCMQ/1812/2023* de fecha 14 (catorce) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), correspondiente al numeral 05 (cinco) de la solicitud de información inicial *-en específico el listado correspondiente a Concursos por Invitación Restringida-*, se determinó la muestra para revisión utilizando como criterio de selección los importes más relevantes *(a criterio del/la Auditor (a))*, en función al universo presentado.
- b) De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Auditoría giró el oficio *OIC/DA/DAAF/7478/2023* de fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), en el que solicitaron los expedientes de los 03 (tres) concursos por Invitación Restringida seleccionados para su revisión, sin embargo, posteriormente se identificó que el concurso identificado como "IR-47" *-con número de requisición 173855-*, no concluyó el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación restringida toda vez que se declaró desierto en dos ocasiones, por lo que mediante oficio *DACBS/1543/2022 -signado por la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios-* se solicitó que fuera adjudicado de forma directa, esto con fundamento en los artículos 22 *-fracción I-* y 38 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, el procedimiento en comento quedó fuera del objeto del presente rubro.

- c) Una vez que la Secretaría hiciera entrega de la documentación solicitada y con la finalidad de comprobar que los expedientes en comento se encontraban integrados según lo establecido para tal efecto en el apartado XV. *Conformación de Expedientes Administrativos de las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (Junio y Septiembre 2022)*, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	REQUISICIÓN
2	ANEXO TÉCNICO / BASES
3	ACTA DE FALLO
4	CONTRATO



5	ORDEN DE COMPRA
6	FACTURA (SELLADA Y FIRMADA POR ÁREA REQUIRENTE)
7	VALE DE ENTRADA (EN SU CASO)
8	ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS (EN SU CASO)
9	FECHAS DE ENTREGABLES CONFORME A CONTRATO

- d) Durante el transcurso de la revisión se identificaron documentales faltantes en la integración de los expedientes remitidos, mismos que fueron solicitados mediante oficio número *OIC/DA/DAAF/8020/2023* de fecha 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), a lo que la Secretaría respondió mediante similar número *SCMQ/2048/2023* recibido por el Órgano Interno de Control el día 22 (veintidós) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), allegando por este medio la totalidad de lo solicitado.
- e) De la revisión practicada se concluyó lo siguiente:

Único.- Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (junio y septiembre 2022).

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

IV. Adquisiciones / Adjudicaciones directas por excepción de Comité de Adquisiciones.

- a) En continuidad con lo descrito en el numeral anterior, se determinó revisar de forma adicional el concurso identificado como "IR-47" -con número de requisición 173855-, esto bajo los criterios propios de adjudicaciones directas toda vez que, como se indicó párrafos atrás, este fue declarado desierto en dos convocatorias.
- b) El expediente en comento fue solicitado a la Secretaría a través del ocurso *OIC/DA/DAAF/7478/2023* de fecha 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), y su respuesta fue proporcionada por el similar número *SCMQ/1902/2023* fechado el día 01 (uno) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés) -signado por la Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro-, por el que se hizo entrega de lo solicitado.
- c) Una vez que la Secretaría hiciera entrega de la documentación solicitada, y con la finalidad de comprobar que el expediente en comento se encontraba integrado según lo establecido para tal efecto en el apartado XV. *Conformación de Expedientes Administrativos de las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (Junio y Septiembre 2022)*, se procedió al análisis del documental en estudio y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	REQUISICIÓN
2	ANEXO TÉCNICO
3	OFICIO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



4	ORDEN DE COMPRA
5	CONTRATO
6	COMPROBANTE FISCAL (PDF, XLM, CFDI) DEBIDAMENTE SELLADO Y REQUISITADO
7	ACTA DE ENTREGA

- d) Durante la revisión practicada se identificaron omisiones en la integración del expediente administrativo, por lo que se giró el oficio *OIC/DA/DAAF/8020/2023* de fecha 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), solicitando a la Secretaría la información omitida, misma que se entregó a la Dirección de Auditoría a través del similar *CMQ/2048/2023*, recibido por el Órgano Interno de Control el día 22 (veintidós) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), validando que la Secretaría de Cultura cuenta con la documentación comprobatoria suficiente en relación la adjudicación en comentario.
- e) Resulta importante señalar que en el expediente revisado se identificó el oficio *DACBS/1543/2022* -*signado por la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios*-, documento por el que se instruye la *adjudicación directa* del procedimiento auditado, esto con fundamento en los artículos 22 -fracción I- y 38 de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
- f) De la revisión practicada se concluyó lo siguiente:

Único.- El expediente se encuentra razonablemente integrado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (Junio y Septiembre 2022).

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

V. Adquisiciones / Adjudicaciones directas

- a) A efecto de satisfacer el requerimiento de información inicial, la *Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro* a través del oficio *SCMQ/1812/2023* de fecha 14 (catorce) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) remitió la información que le fue solicitada, en la que se incluyó la relación de adjudicaciones directas realizadas durante el periodo auditado, y en función del cual se determinó como criterio de selección de muestra aquellos montos superiores a *\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)* y/o conceptos más relevantes -*a criterio de la auditora que revisó dicho rubro*- respecto al universo declarado.
- b) Por medio del oficio *OIC/DA/DAAF/7478/2023* recibido por la Secretaría de Cultura el 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), la Dirección de Auditoría solicitó los expedientes de 10 (diez) adjudicaciones directas -*equivalentes al 25% del monto del universo*- seleccionadas para su revisión; en respuesta, la fiscalizada hizo entrega de la totalidad de documentales solicitados por medio del oficio *SCMQ/1902/2023*.



- c) Se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	REQUISICIÓN	6	VALE DE ENTRADA
2	ORDEN DE COMPRA	7	ANEXO TÉCNICO
3	ORDEN DE PAGO	8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES
4	CONTROL DE DOCUMENTOS	9	DICTAMEN TÉCNICO
5	COMPROBANTES FISCALES		

- d) Terminada la revisión practicada a los documentales remitidos se concluyó lo siguiente:

Único.- Los expedientes administrativos se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto, y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

VI. Convenios de Colaboración.

- a) Para la revisión del presente rubro se determinó como criterio de selección de muestra el 30 % (treinta por ciento) *-mínimo-* del universo de registros presentado, por lo cual, mediante oficio *OIC/DA/DAAF/7478/2023* recibido por la Secretaría el 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitaron los expedientes relativos a 03 (tres) convenios de colaboración en los que participó la fiscalizada en el periodo auditado.
- b) Una vez que la Secretaría de Cultura hiciera entrega de la documentación solicitada a través del oficio *SCMQ/1902/2023*, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	CONVENIO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN
2	OBJETO DEL CONVENIO
3	VIGENCIA DEL CONVENIO
4	COMPROBACIÓN FISCAL
5	INFORME DE ACTIVIDADES
6	EVIDENCIA O ENTREGABLES.

- c) Resulta importante señalar que en el tránsito de revisión de los documentales, se apreció que el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Querétaro *-a través de la Secretaría de Cultura-* y la *FUNDACIÓN HAY FESTIVAL MÉXICO A.C.*, fue formalizado con fecha del 28 (veintiocho) de junio del presente año pero su operación se llevaría a cabo en el mes de septiembre de la misma anualidad *-es decir, en fechas próximas, pero fuera del periodo auditado-*, por lo cual, al no haberse efectuado aún el




evento convenido al término de la presente auditoría, solo se analizaron los elementos iniciales, posponiendo para el siguiente proceso de auditoría a la Secretaría de Cultura la revisión completa del expediente del convenio en mención.

- d) Se giró el oficio *OIC/DA/DAAF/8020/2023* de fecha 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), solicitando a la Secretaría información complementaria, misma que se entregó a la Dirección de Auditoría a través del similar *CMQ/2048/2023*, recibido por el Órgano Interno de Control el día 22 (veintidós) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), y por el cual remitió la documentación solicitada.
- e) Terminada la revisión practicada a los documentales en estudio se concluyó lo siguiente:

Único.- La Secretaría de Cultura presenta la documentación necesaria y suficiente para validar que los expedientes de los convenios celebrados durante el periodo auditado se encuentran debidamente integrados conforme a lo establecido en el artículo 6 -fracción III- de la Ley Estatal de Cultura, artículo 8, -fracción XXI- del Reglamento Interior de Cultura, y lo establecido en las cláusulas de los propios convenios de colaboración celebrados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

VII. Donativos y Ayudas Sociales.

- a) Analizada la información relativa a donativos y ayudas sociales que proporcionó la Secretaría mediante oficio *SCMQ/1812/2023* de fecha 14 (catorce) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), se determinó una muestra para revisión del 05 % (cinco por ciento) -mínimo- del universo de registros presentado, utilizando como criterio la selección aquellos importes y/o conceptos relevantes a criterio del/la Auditor/a.
- b) Por medio del oficio *OIC/DA/DAAF/7478/2023* recibido por la Secretaría de Cultura el 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), la Dirección de Auditoría solicitó los expedientes de 09 (nueve) ayudas sociales -equivalentes al 09 % (nueve por ciento) del número de registros del universo- seleccionadas para su revisión; en respuesta, la fiscalizada hizo entrega de la totalidad de documentales solicitados por medio del curso *SCMQ/1902/2023*.
- c) Habida cuenta de los documentales remitidos y con la finalidad de comprobar que los expedientes seleccionados se encontraban integrados según lo establecido para tal efecto en el *apartado I Ayudas Sociales y Subsidios, en los incisos a) y b) de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto* vigentes a la fecha de la auditoría, en base al procedimiento de la Secretaría de Cultura *PR-770010-003 "Trámite orden de pago"* y los requisitos enlistados en las respectivas convocatorias, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	CONTROL DE DOCUMENTOS	6	CARTA RECEPCIÓN DEL APOYO (BENEFICIARIO)
2	ORDEN DE PAGO	7	CONVOCATORIA (PROYECTO, FORMULARIO INSCRIPCIÓN, CARTA DE REPRESENTANTE LEGAL, RESULTADOS DE GANADORES)
3	RECIBO DE AYUDA SOCIAL	8	CARTA DE SOLICITUD DE APOYO
4	DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMPLETA (C.V., IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CSF, COMP. DOM., CURP, CARTA CON DATOS BANCARIOS)	9	ENTREGABLES/COMPROBACIÓN DEL APOYO
5	ACTA DICTAMEN (EN SU CASO)	10	CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN DEL RECURSO




d) Durante la revisión practicada se identificaron omisiones en la integración de los expedientes en estudio, por lo que se giró el oficio *OIC/DA/DAAF/8020/2023* de fecha 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), solicitando a la Secretaría la información omitida, misma que se entregó a la Dirección de Auditoría a través del similar *CMQ/2048/2023* recibido por el Órgano Interno de Control el día 22 (veintidós) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), y validando que la Secretaría de Cultura cuenta con la documentación comprobatoria suficiente.

f) Terminada la revisión practicada a los expedientes seleccionados se concluyó lo siguiente:

Único.- Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y al procedimiento *PR-770019-003- Trámite Orden de Pago, Apartado 7.5 Trámite de pago de una ayuda cultural.*

Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

VIII. Órdenes de pago.

a) Por medio del multicitado oficio *SCMQ/1812/2023* de fecha 14 (catorce) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) se recibió la información relativa a **órdenes de pago** emitidas por la fiscalizada durante el periodo sujeto a revisión, determinándose como criterio para selección de muestra los montos superiores a *\$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)* y/o conceptos más relevantes del universo presentado.

b) A través del ocurso *OIC/DA/DAAF/7478/2023* recibido por la Secretaría de Cultura el 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), la Dirección de Auditoría solicitó los expedientes de 14 (catorce) órdenes de pago *-equivalentes al 51 % (cincuenta y uno por ciento) del monto correspondiente al universo-* seleccionadas para su revisión; en respuesta, la fiscalizada hizo entrega de la totalidad de documentales solicitados por medio del ocurso *SCMQ/1902/2023.*

c) Se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	REQUISICIÓN	6	VALE DE ENTRADA
2	ORDEN DE COMPRA	7	CONTRATOS O CONVENIOS
3	ORDEN DE PAGO	8	ANEXO TECNICO
4	CONTROL DE DOCUMENTOS	9	ENTREGABLES O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
5	COMPROBANTES FISCALES	10	ACTA DE ENTREGA

d) Terminada la revisión practicada a los expedientes seleccionados se concluyó lo siguiente:

Único.- Los expedientes administrativos inherentes a las órdenes de pago de la Secretaría de Cultura se encuentran debidamente integrados y justificado el gasto conforme a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y demás disposiciones aplicables en materia de comprobación del recurso público.



Por lo anterior, y al no haberse detectado inconsistencias según las pruebas de auditoría aplicadas, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

SEGUNDO. Derivado de la revisión y análisis de las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente IV del presente y a los resultados obtenidos de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra la Cédula de Resultados Preliminares en términos de lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

En consecuencia, este Órgano Fiscalizador obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Cultura** para el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso de la misma conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, se resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA**.

Así lo proveyó y firmó el Mtro. ~~Juan Ricardo~~ Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 -fracciones X, XI y XXIII- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-


SE/zhrp

